



PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

UOCN° 93 /2025

Cnel. Oviedo, 1 de Octubre de 2025

Señor

Dr. Juan Agustín María Encina

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

Referencia:

Comunicación de llamado.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del procedimiento a Licitación de Menor Cuantía Nacional para **“Adquisición De Equipos De Comunicaciones: Radio Walkie Talkie Y Microfono”, ID N° 475998, AD Referéndum”**.

Se solicita la autorización a fin de comprometer una partida presupuestaria no aprobada aun (Art. 43 de la Ley 7021/2022), debido a que a la fecha se encuentra sujeto a reprogramación presupuestaria correspondiente al año 2025, de acuerdo al Art. 43 Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas, así mismo la constancia Ad-referéndum no es enviada conforme a lo establecido en la Constitución Nacional en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, donde dice: “El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central”, por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento.

Al agradecer la atención, me despido deferentemente,



Lilian Mernes de Giménez
Lit. Lilian Mernes de Giménez
Técnico Administrativo - UOC